

2020000056

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 29 DE OCTUBRE DE 2020**

**2.- ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL” SITIO EN LA AVDA DEL CERRO RUBAL 28. (EXPTE: 25/2020/OBC)**

“En relación con el escrito nº 2020/012681 de fecha 21/05/2020, presentado por VALUE ADDED OPERATIVA II SL, para “Proyecto de Legalización y adecuación de nave industrial” sito en la Avda. del Cerro Rubal 28 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 25/2020/OBC)

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Legalizar la edificación existente en la Avenida del Cerro del Rubal nº 28 de acuerdo con el “Expediente de legalización de nave logística” según proyecto técnico presentado y visado por el colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid el 29 de junio de 2020.

**SEGUNDO.** Conceder a Arcano Value Added Operativa II SL., licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico y de ejecución de rehabilitación de edificio logístico” sito en la Avenida del Cerro del Rubal nº 28” según el proyecto técnico presentado y documentación adicional visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bizcaia el 14 de abril y el 21 de julio de 2020.

**TERCERO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.

En Parla a 27 de octubre de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL”.

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

Informe jurídico

Informe Técnico de Urbanismo

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL DE. “LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA” SITO EN LA C/ BELEN 10, LOCAL 3. (EXPTE: 12/2020/LCU)**

“En relación con el escrito nº 2020/012543 de fecha 18/05/2020, presentado por D. Adalberto Hernando Bodega, para “Licencia de cambio de uso de local comercial a vivienda” sito en la c/ Belen 10, local 3 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 12/2020/LCU)

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder a Adalberto Hernando Bodega, licencia de cambio de uso de local comercial a vivienda en Calle Belén nº 10 local 3 de Parla.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**TERCERO.** Con carácter previo a la ejecución de la obra se deberá presentar proyecto técnico visado que justifique el cumplimiento de la normativa urbanística y obtenerse la correspondiente licencia de obra.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.

En Parla a 27 de octubre de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL”.

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

Informe jurídico

Informe Técnico de Urbanismo

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL LICENCIA. “PROYECTO DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO ANEXO” SITO EN LA C/ FEDERICA MONTSENY Nº 2 .. (EXPTE: 37/2020/OBC)**

“En relación con el escrito nº 2020/025586 de fecha 11/09/2020, presentado por MERCADONA S.A., para “Proyecto de básico y de ejecución de edificio comercial para supermercado de alimentación y aparcamiento anexo” sito en la c/ Federica Montseny nº 2 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 37/2020/OBC)

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Conceder a MERCADONA SA, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico y de ejecución de edificio comercial para supermercado de alimentación y aparcamiento anexo” sito en la C/ Federica Montseny nº 2” según el proyecto técnico presentado y las modificaciones al mismo, visados por el COAM el 1 de septiembre y el 7 de octubre de 2020.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.

En Parla a 27 de octubre de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL”.

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

Informe jurídico

Informe Técnico de Urbanismo

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE TELEFÓNICO EN C/ LUÍS CHAMIZO, 1B-1C. EXPTE. 131/2019/ACO.**

“Vista la petición de SUEÑOS DEL LEGUARIO SCMV de fecha 17/12/2019, con número de expediente 131/2019/ACO, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE TELEFÓNICO en CL LUÍS CHAMIZO, 1B-1C.

Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la licencia de referencia, según informes Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

Parla a 21 de octubre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO”.

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

Informe jurídico

Informe Técnico de Obras

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA SUPRIMIR DURANTE EL EJERCICIO 2021 LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS EN SITIOS AISLADOS DE LA VÍA PÚBLICA O MERCADILLOS (EPÍGRAFE D) Y PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES, MESAS Y SILLAS (EPÍGRAFE E) EN EL MUNICIPIO DE PARLA.**

“El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional para frenar la expansión de la COVID-19. Una herramienta constitucional que, sin duda, resultó imprescindible en la lucha contra el virus y que fue fundamental para poder doblegar la curva.

En dicho Real Decreto se incluyeron una serie de medidas de contención que afectaban a la actividad comercial en general, pero muy especialmente a la hostelería, la restauración y la venta ambulante.

Suspensiones temporales de apertura al público, reducciones de aforo, limitaciones horarias... En definitiva, medidas que se han mantenido durante las distintas fases de la denominada “desescalada” o “transición hacia la nueva normalidad” y que, en virtud de lo establecido por las autoridades sanitarias, continúan afectando a los sectores anteriormente mencionados.

Desde el equipo de Gobierno, siendo conocedores de las dificultades que atraviesan y los grandes esfuerzos que cada día realizan cientos de comerciantes, hosteleros y vendedores ambulantes para mantener sus negocios, y siempre teniendo en cuenta la difícil situación económica del Ayuntamiento de Parla, hemos adoptado diferentes medidas para apoyar y favorecer su continuidad. Y lo vamos a seguir haciendo.

Vistos los documentos que obran en el expediente:

- Informe de Tesorería
- Informe de Secretaría General
- Informe de Intervención
- Dictamen del Jurado Económico Administrativo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para suprimir durante todo el ejercicio 2021 las tasas por la instalación de puestos en sitios aislados de la vía pública o mercadillos (epígrafe D) y por la instalación de terrazas de veladores, mesas y sillas (epígrafe E) en el municipio de Parla.

SEGUNDO. - Introducir en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local una disposición transitoria sobre la supresión mencionada en el anterior párrafo.

TERCERO. - Elevar esta propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Parla.

CUARTO. - Si la propuesta es aprobada por el Pleno, publicar este acuerdo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla y en uno de los periódicos diarios de mayor difusión a nivel regional para la presentación de reclamaciones.

Si no hubiera reclamaciones, dicha modificación sería definitiva una vez transcurridos los 30 días.

No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio, decidirá.

En Parla, a 23 de octubre de 2020”.

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

Informe secretario

Estudio Económico

Dictamen del Jurado Económico Administrativo

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBACIÓN GASTO A JUSTIFICAR SUPERIOR A 1.300€.**

“Pagos a Justificar: Servicios Sociales

Importe (con IVA): 3.419,46 €

Habilitado: ANTONIO GALLEGO GALLEGO

NIF del Habilitado: 01113622P

Aplicación Presupuestaria: 231.221.04 – Proyecto 2020/3/Fondo/1

Justificación de la necesidad: El proveedor no admite que se efectúe el pago con posterioridad a la entrega del material.

Se propone por la Concejalía del Área la aprobación al órgano competente de conformidad con las normas de organización de la entidad local del siguiente pago a justificar.

El Concejal Delegado del Área propone la aprobación del gasto correspondiente”

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBACION DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA**

**CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ENVÍOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (96/20).**

“A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Concejalía entiende necesario proceder a la contratación del Servicio de Envíos Postales del Ayuntamiento de Parla.

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo delegadas, DISPONGO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación arriba indicado por estimarse justificada su necesidad para atender las demandas de interés público que esta entidad local tiene atribuidas.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente la documentación que proceda a tenor de lo dispuesto en el art. 116.3 LCSP y normas concordantes y, en todo caso, las siguientes:

- a) Memoria justificativa del contrato.
- b) Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Informe técnico de contratación.
- e) Informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica.

f) Certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

TERCERO.- Una vez incorporados los anteriores documentos y aquellos otros que se estimen oportunos en cumplimiento de la Ley 9/2017 y efectuados los trámites correspondientes, se elevará el presente expediente al órgano de contratación a efectos de que proceda a su aprobación, en su caso, que comportará la autorización del gasto, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y la apertura del procedimiento de licitación.

CUARTO.- Nombrar Técnico responsable del contrato a José Ramón Romero Luque y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, a quien designe este Concejal Delegado.”

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

Informe Técnico de Contratación

Pliegos Administrativo y Técnico

Informe de Intervención

Informe jurídico

Memoria

Providencia de inicio de expediente

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACION. MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y JUVENTUD PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO PARA SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPTE. 18/17.**

“Propuesta de la Concejala de Deportes RENOVACIÓN SUMINISTRO TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS. EXPTE. 18/17

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar la renovación del contrato de suministro de trofeos, medallas y placas para la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Parla.

Estando próxima la finalización del contrato el próximo 31/12/2020:

Habiendo solicitado la Empresa TROFEOS LA TORRE (Valentín Sánchez Jiménez, NIF: 4543449Y) la renovación de este contrato según el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas, que indica que el plazo contractual podrá ser prorrogado, de forma anual, para los años 2020 y 2021 y, considerando que hasta el día de la fecha se está cumpliendo con normalidad, entiendo oportuno informar positivamente para que este contrato sea prorrogado.

Según la documentación aportada por la intervención del Ayuntamiento de Parla existe en la contabilidad Retención de Crédito nº 220179000096 del expte 18/17 Pliego de Suministros, medallas, y Placas Concejalía de Deportes, 2 años posibles prorrogas (2020, 2021).

Nombrar Técnica responsable del contrato a D<sup>a</sup> Marta Bon Herguera y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejala Delegada. La Concejala que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo, en el sentido de renovar el mencionado contrato y en las mismas condiciones existentes”

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

Informe Técnico de Contratación

Informe Jefa de Deportes

Solicitud de prórroga por la empresa

Informe de Intervención

Informe jurídico

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES APROBAR NUEVO BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.**

“En base al Informe técnico emitido por la Coordinadora del centro ocupacional “Villa de Parla”, donde se observan errores de forma en la redacción del texto a aprobar, en el borrador del convenio a suscribir entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y el Ayuntamiento de Parla, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual, para una vigencia de un año a contar desde la fecha de su formalización y, teniendo en cuenta que el primer borrador de este convenio en tramitación fue aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de junio de 2020 y, tras las modificaciones introducidas en dicho borrador, tanto desde la Secretaría general Técnica como desde el Servicio Jurídico de la Consejería, fue de nuevo aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de agosto de 2020 y rectificada la certificación expedida de dicha aprobación en la sesión de 10 de septiembre de 2020 por contener un error material y que, con fecha 9 de octubre de 2020, nos comunican desde la Consejería que se debe proceder a una nueva aprobación del último borrador de convenio remitido en el que se han introducido nuevos cambios.

Tras advertir por parte de la Comunidad nuevos errores en la redacción del texto de aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión 15 de octubre de 2020, donde aparecía “aprobación de la modificación del Convenio”, en vez de aparecer “aprobación del nuevo borrador del convenio”, al igual que “Convenio de Colaboración suscrito” en vez de “Convenio a suscribir” y conforme al artículo 109, artículo 2, de la Ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se recoge que; “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar el nuevo borrador del CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio y cuantos documentos se deriven de este fin”.

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

Informe jurídico

Informe de la Coordinadora del Centro Ocupacional:

Informe de Intervención falta.

Informe del Delegado de Protección de Datos falta

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**PAGOS A JUSTIFICAR PAGO DESCUENTOS DE LIBROS FERIA DEL LIBRO**

**2020.**

“Pagos a Justificar: Cultura Importe (con IVA): 2.000,00 €

Habilitado: Claro Caballero Morillo  
NIF del Habilitado: 11.789.051X

Aplicación Presupuestaria: 334 226 08

Concepto: A justificar pago descuentos de libros feria del libro 2020

Justificación de la necesidad: La VIII Feria del Libro de Parla, tendrá lugar el sábado 24 de octubre de 2020, después de ser aplazada por la pandemia de Covid 19 la edición inicialmente prevista entre los días 17 al 29 de abril en la Casa de la Juventud. Esta nueva edición se ha planteado con actividades exclusivamente online, lectura del Quijote, entrevistas a librerías, y escritores por streaming, así como un impulso a la venta del libro a través de Internet.

También otras actividades de carácter cultural y literario, que serán dadas a conocer a través de una plataforma online a la que podrán acceder aquellos ciudadanos que lo deseen.

Entre las acciones destinadas a la promoción de la lectura y el libro figura, como en años anteriores, un descuento de 1 € para cada libro que se compre en la feria a través de pedido online, o de forma presencial en los establecimientos, y hasta un máximo de 2.000 €, que son sufragados por el Ayuntamiento de Parla a las librerías participantes en la feria. El pago de estos descuentos deberá abonarse inmediatamente a los librerías una vez finalizada la feria, cuando se haga recuento de las ventas realizadas. De no ser así los librerías no efectuarán los descuentos a los visitantes. Por eso resulta necesario contar con el dinero efectivo y el trámite de un pago a justificar, ya que no es posible disponer del comprobante con anterioridad al pago del servicio.

Con esta estrategia, al fin estrictamente cultural, se une otro de fomento comercial no menos carente de interés, en un sector bastante deprimido que se ha visto acentuado además por la pandemia.

Estas promociones sirvieron en anteriores ediciones para dinamizar la feria y las ventas, tal y como se desprende de las evaluaciones realizadas por esta Concejalía, que constataron un aumento de las ventas de libros superior al 20 %, con respecto a otras ediciones en las que no se llevó a cabo.

Se propone por la Concejalía del Área la aprobación al órgano competente de conformidad con las normas de organización de la entidad local del siguiente pago a justificar”.

**Se estima la urgencia por unanimidad.**

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

Informe de Intervención con observación

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)**

“La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) del Ayuntamiento de Parla fue modificada por última vez a finales del año 2012, entrando en vigor el 1 de enero de 2013.

Casi 8 años después, y estando inmersos en la crisis económica que ha generado la COVID-19, se hace necesario modificar dicha Ordenanza Fiscal para introducir diferentes bonificaciones que favorezcan la implantación de nuevas empresas en el término municipal de Parla y contribuyan a generar nuevos puestos de trabajo.

La próxima aprobación definitiva del PAU-5, un desarrollo urbanístico de casi seis millones de metros cuadrados para uso industrial, terciario y comercial, refuerza la necesidad planteada en el anterior párrafo. Además, es importante señalar que la puesta en marcha de este gran parque empresarial coincidirá con la recuperación económica que llegará tras el fin de la pandemia.

La modificación que se propone también incluye bonificaciones para fomentar la producción y el uso de energías renovables o sistemas de cogeneración.

Vistos los documentos que obran en el expediente:

- Informe de Tesorería
- Informe de Secretaría General
- Informe de Intervención
- Dictamen del Jurado Económico Administrativo

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), cuyo texto íntegro se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO. - Elevar esta propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Parla.

TERCERO. - Si la propuesta es aprobada por el Pleno, publicar este acuerdo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla y en uno de los periódicos diarios de mayor difusión a nivel regional para la presentación de reclamaciones.

Si no hubiera reclamaciones, dicha modificación sería definitiva una vez transcurridos los 30 días.

No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio, decidirá.

En Parla, a 28 de octubre de 2020”.

**Se estima la urgencia por unanimidad.**

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

Informe secretario  
Estudio Económico  
Dictamen del Jurado Económico  
Proyecto de Ordenanza  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO,  
ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL D. BRUNO GARRIDO PASCUAL.**

“En relación con el escrito nº 2020/013320 de fecha 02/06/2020, presentado por IES HUMANEJOS, para “Proyecto de básico modificado y de ejecución de cobertizo para protección de maquinaria docente” sito en la Avda. Juan Carlos I 19-21 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por la Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 28/2020/OBC)

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Conceder al IES HUMANEJOS, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico modificado y de ejecución de cobertizo para protección de maquinaria docente” sito en la Avenida de Juan Carlos I nº 19-21 según el proyecto técnico presentado y anejo al proyecto visados por el COAM el 25 de mayo y el 12 de agosto de 2020.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.

En Parla a 29 de octubre de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL”.

**Se estima la urgencia por unanimidad**

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

Informe jurídico  
Informe Técnico de Urbanismo

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**